

**INFORME COMISARIO**  
**CORAL SERVICIOS S.A.**

Quito, Abril 20 del 2007

Estimados socios:

En cumplimiento con la Ley de Compañías, y en mi calidad de Comisario de **CORAL SERVICIOS S.A.**, una vez obtenida la documentación e información por parte de los administradores, presento a ustedes el informe relacionado con la situación de la empresa durante el año 2006.

Base Legal.-

- Ley de Compañías, artículo 279 (concordancias Art. 274 a 278 y 280 a 288)
- Reglamento para la presentación de informes anuales de los administradores a las juntas Generales, publicado en la Resolución No. 92.1.4.3.0013, del Registro Oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1992.
- Reglamento que establece los requisitos que deben contener los informes de los Comisarios de las Compañías publicado en la Resolución No. 92.1.4.3.0014, del Registro Oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1992

A fin de emitir el presente informe, he requerido de los administradores información sobre las operaciones y registros que consideramos necesarios dentro del giro comercial de la Empresa. De igual manera hemos revisado el balance general y los correspondientes estados de resultados y de patrimonio de los accionistas por dicho ejercicio.

Los estados financieros presentan una condición razonable en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de **CORAL SERVICIOS S.A.**, al cierre del ejercicio del 2006 y los resultados de sus operaciones están de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

Como parte de nuestra revisión, obtuvimos confirmaciones de los asesores legales de la Compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a las normas legales estatutarias, reglamentarias y específicamente de las obligaciones determinadas en la Ley de Compañías.

Adicionalmente, basado en los informes de asesores externos y de la administración, efectuamos una evaluación de la estructura del control interno de la compañía, hasta donde consideramos necesario con el propósito de tener una base para determinar la confianza que puede depositarse en el mismo con relación a los estados financieros de la empresa.

En lo referente a la Junta General de Accionistas, cabe indicar que todas las disposiciones tomadas por este organismo, han sido cumplidas a cabalidad por la administración.

Los Estados Financieros son de responsabilidad de la Gerencia General de la Compañía. Nuestra responsabilidad se limita a expresar una opinión sobre la información en ella detallada, basados en nuestra revisión.

En conclusión, durante la evaluación del sistema de control interno y de los Estados Financieros, pudimos determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía en año 2006.

Atentamente,



**Marcelo Cisneros E.**  
Reg. 0.34912  
Comisario